



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°  
**5620**

BUENOS AIRES, **20 MAYO 2016**

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-000906-16-3 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma MEDTRONIC LATIN AMÉRICA INC., solicita la cancelación de los Certificados N° PM-1842-104 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo MARCAPASO IMPLANTABLE marca VITATRON; N° PM-1842-151 BIOPRÓTESIS AÓRTICA marca MEDTRONIC; N° PM-1842-96 GUÍA DIRIGIBLE PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA marca MEDTRONIC-INVATEC; N° PM-1842-35 ADAPTADOR DE CABLES marca MEDTRONIC y N° PM-1842-95 CATÉTERES PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA CON DILATACIÓN POR BALÓN marca MEDTRONIC - INVATEC, de su titularidad.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8º, Inciso a) de la Ley N° 16.463.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5620

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica y la Dirección Nacional de Productos Médicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490/92, y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- CANCELÁNSE los Certificados N° PM-1842-104 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo PM-1842-104 correspondiente al producto médico con nombre descriptivo MARCAPASO IMPLANTABLE marca VITATRON; N° PM-1842-151 BIOPRÓTESIS AÓRTICA marca MEDTRONIC; N° PM-1842-96 GUÍA DIRIGIBLE PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA TRANSLUMINAL PERCUTÁNEA marca MEDTRONIC-INVATEC; N° PM-1842-35 ADAPTADOR DE CABLES marca MEDTRONIC y N° PM-1842-95 CATÉTERES PARA ANGIOPLASTÍA CORONARIA CON DILATACIÓN POR BALÓN marca MEDTRONIC - INVATEC, propiedad de la firma MEDTRONIC LATIN



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 5620

AMÉRICA INC., de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 8º, inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-3110-000906-16-3

DISPOSICIÓN N°

5620

vs.

13

  
Dr. ROBERTO LEDE  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.